



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 9178/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la Convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, destinada a estudiantes regulares de la carrera de Doctorado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, para realizar una movilidad académica en la Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil, en el segundo cuatrimestre del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), integra la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) y participa activamente del Programa Escala Estudiantes de Posgrado (PEEPg), orientado a enriquecer la formación de estudiantes de doctorados y maestrías a través de la promoción de una movilidad académica y el intercambio de experiencias, favoreciendo, de este modo, la internacionalización de la Educación Superior en el posgrado.

Que el PEEPg tiene por finalidad promover el establecimiento y la consolidación de vínculos académicos entre las instituciones participantes, impulsando la cooperación en carreras de posgrado vinculadas a áreas temáticas afines. Asimismo, procura reconocer y potenciar las capacidades formativas de las distintas universidades integrantes de la AUGM, enriqueciendo la formación de las y los estudiantes, así como la creación y el afianzamiento de redes de trabajo entre estudiantes, docentes e investigadores en áreas estratégicas de interés regional.

Que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la UNSL es responsable de la coordinación y gestión institucional de los programas de movilidad académica internacional, y acordó una plaza de movilidad en el marco del PEEPg de la AUGM con la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), Brasil, para el segundo cuatrimestre del 2026.

Que conforme a las condiciones establecidas en el PEEPg de la AUGM, la UFMG otorgará al/a la estudiante seleccionado/a alojamiento y alimentación durante el período de movilidad académica.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que el/la estudiante que resulte seleccionado/a deberá afrontar los gastos correspondientes al seguro de asistencia al viajero y demás erogaciones personales no contempladas en el financiamiento previsto por el PEEPg de la AUGM.

Que a través de la Resolución Rectoral N.º 547/2026, se autorizó el uso de fondos asignados mediante RESOL-2024-1388-APN-SE#MC al otorgamiento de una Beca de Ayuda Económica destinada a contribuir con los gastos de traslado del/de la estudiante que resulte seleccionado/a en la presente convocatoria.

Que la Secretaría Académica, de Innovación Educativa y Posgrado de la UNSL y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Psicología han tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la utilización de los fondos destinados a la presente convocatoria.

Que los gastos serán imputados a las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a hacer efectivos los pagos que demande el PEEPg de la AUGM.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la Convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, correspondiente a una plaza de movilidad académica acordada con la Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil, destinada a estudiantes regulares de la carrera de Doctorado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, para el segundo cuatrimestre del año 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el otorgamiento de una Beca de Ayuda Económica, por única vez, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), destinada a contribuir con los gastos de traslado del/de la estudiante que resulte seleccionado/a en el marco de la presente convocatoria.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil, otorgará al/a la estudiante seleccionado/a alojamiento y alimentación durante el período de movilidad académica, debiendo el/la beneficiario/a afrontar los gastos correspondientes al seguro de asistencia al viajero y demás erogaciones personales no contempladas en el financiamiento previsto.

ARTICULO 4°. - Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis, a efectivizar los pagos que demande la implementación de la presente convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, con imputación a los fondos asignados mediante RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH destinados a carreras de Posgrado, a través de Resolución Rectoral N.º 547/2026.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Luis, en coordinación con la Facultad de Psicología, la difusión, implementación, gestión y sustanciación de la presente convocatoria, así como la evaluación de las postulaciones conforme a los criterios académicos y reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LMG

SPC

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas